

*ACUERDO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Francisco Javier Balbín.*

Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Balbín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha 14 de febrero de 2007 del menor F.J.B.L., expediente núm. 352-2006-29-000409, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de marzo de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y Acogimiento Temporal a doña Yésica García Roldán.*

Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Yésica García Roldán al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y Acogimiento Temporal de fecha 29 de marzo de 2007 del menor A.B.G., expediente núm. 352-06-29-0180, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de marzo de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Manuel Jiménez Ruiz.*

Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Manuel Jiménez Ruiz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 7 de marzo de 2007 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor P.J.C., expediente núm. 352-2002-29-000375.

Málaga, 29 de marzo de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Desamparo Provisional a doña Yésica García Roldán.*

Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Yésica García Roldán al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Desamparo Provisional de fecha 27 de marzo de 2007, del menor A.B.G., expediente núm. 352-06-29-0180, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de marzo de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-21-000056 del expediente de protección núm. 352-2005-21-000305.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-21-000056 expediente núm. 352-2005-21-000305 relativo a la menor E.A.V., a los padres de la misma don Rafael

Andivia Rosendo y doña M.<sup>a</sup> Ángeles Vázquez Vargas por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor E.A.V.
2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a Rosario Ponce Martín.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la Resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de marzo de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-97.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 28 de marzo de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-97, relativo al menor M.A.S.P., al padre del mismo don Manuel Alejandro Santana Pérez, por el que se Acuerda:

1. Aprobar régimen de relaciones personales del menor con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 28 de marzo de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección núms. 95/21/0008, 95/21/0091 y 95/21/0091.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 28.3.2007 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 95/21/0008, 95/21/0091 y 99/21/0107, a los padres don José Gabarro Bermúdez y doña Agueda Gutiérrez Moreno, de los menores A.G.G., A.G.G., y M.J.G.G., por el que se Acuerda:

1. Aprobar régimen de relaciones personales de los menores con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 28 de marzo de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde, Expte. MO/00023/2006, del monte público «Sierra de Gádor», código AL-70006-CCAY, número 12-A del C.U.P. de la provincia de Almería.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de junio de 2006, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00023/2006, del monte público «Sierra de Gádor», Código de la Junta de Andalucía AL-70006CCAY, número 12-A del C.U.P. de Almería, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en su término municipal, provincia de Almería.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 12 de junio de 2007, a las 10 de la mañana, en el Ayuntamiento de Almócita. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

Sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los siguientes títulos:

- a) Los de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad.
- b) Aquellos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, in-